ESTUDIOS PREVIOS-CONCEPTO TECNICO-TERMINOS DE REFERENCIAS	(F-2024-009)
RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P"	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO 02 DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
Dependencia solicitante:	GERENTE
Capítulo II: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con lo establecido en la Ley 142 de 1994, considera prioritaria la continuidad y fortalecimiento de sus estrategias de gestión social y responsabilidad comunitaria. A través de los proyectos ejecutados en años anteriores, se han obtenido resultados positivos en materia de conservación ambiental, uso eficiente del recurso hídrico, y sensibilización ciudadana frente a los impactos de la contaminación. Sin embargo, los informes de seguimiento de actividades del área comercial y operativa, así como las evaluaciones internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), evidencian la necesidad de reforzar el componente psicosocial en la interacción con la comunidad y en la atención al talento humano institucional. Entre los principales retos identificados se encuentran: • Bajo nivel de participación comunitaria en jornadas pedagógicas. • Necesidad de intervención en sectores con alta resistencia al pago del servicio o desinformación sobre su uso. • Casos reiterados de afectaciones al clima laboral y al bienestar emocional del personal operativo y administrativo. Por lo tanto, se considera técnicamente necesario y oportuno contratar a una profesional con formación en psicología, trabajo social o disciplinas afines, con experiencia en procesos de intervención comunitaria y enfoque psicosocial, que permita: • Apoyar los procesos internos de bienestar laboral, salud mental y fortalecimiento organizacional. • Desarrollar acciones en campo con la comunidad para consolidar una cultura de ahorro, uso responsable del agua y apropiación de los servicios públicos. • Integrar esfuerzos entre las áreas operativa, comercial y social, facilitando el relacionamiento con líderes comunitarios, usuarios y grupos de interés. Esta contratación se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad del gasto público, siendo una medida orientada a garantizar la sostenibilidad de los proyectos sociales y

	ambientales de la entidad, así como a cumplir los compromisos institucionales adquiridos en materia de participación ciudadana, cultura de la legalidad e integridad en la gestión pública.
Especificaciones del objeto a contratar:	
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES, PARA APOYAR LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. EN EL ÁMBITO DEL TALENTO HUMANO, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CAMPAÑAS COMUNITARIAS, RESPONSABILIDAD SOCIAL, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, GESTIÓN ÉTICA E INTEGRIDAD, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ÁREAS OPERATIVA Y COMERCIAL EN ACTIVIDADES INTERNAS Y EXTERNAS, CON ENFOQUE PSICOSOCIAL Y DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA.
Elemento Requerido CODIGO UNSPSC	La compra que se pretende realizar objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1: **BIEN Y/O SERVICIO** — **CÓDIGO** Servicios de personal temporal — 80111600
Alcance del objeto contractual:	En el desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar por parte de la persona contratada las siguientes actividades: **I. Actividades internas – Talento Humano y SG-SST:** 1. Diseñar y ejecutar estrategias de promoción y prevención en salud mental, clima organizacional y bienestar laboral. 2. Realizar valoraciones y orientación psicológica o psicosocial a los trabajadores. 3. Apoyar la implementación del SG-SST mediante capacitaciones, campañas y otras actividades. 4. Desarrollar programas psicoeducativos sobre habilidades blandas, resolución de conflictos y autocuidado. 5. Participar en comités institucionales relacionados con bienestar y salud laboral. 6. Y las demás que se requieran para mantener la salud física, mental y social de los colaboradores de la ESPA 7. Presentar informes periódicos de gestión y resultados. **II. Actividades externas – Campañas sociales y educación comunitaria:** 8. Planear y ejecutar campañas sociales y educativas sobre uso eficiente, ahorro y almacenamiento adecuado del agua. 9. Diseñar materiales educativos de apoyo. 10. Realizar jornadas de sensibilización comunitaria. 11. Apoyar la responsabilidad social empresarial de la entidad. 12. Generar informes sobre la cobertura y resultados de las actividades comunitarias. **III. Actividades transversales – Código de Integridad y MIPG:** 13. Aplicar y promover los valores del Código de Integridad del Servicio Público.

14. Realizar el autodiagnóstico del Código de Integridad conforme a los lineamientos institucionales.
15. Apoyar la formulación y ejecución de los planes estratégicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en lo relacionado con gestión del talento humano, cultura organizacional, integridad y participación ciudadana.

IV. Actividades de apoyo al área comercial y operativa:

16. Acompañar al gerente, jefe del área comercial y operativa a reuniones con la comunidad, usuarios y líderes de barrio cuando se requiera.
17. Participar en actividades de socialización de trabajos o intervenciones operativas en barrios, especialmente en sectores con población vulnerable o especial.
18. Coordinar y apoyar reuniones comunitarias con enfoque psicosocial, en articulación con las áreas comercial y operativa.
19. Realizar seguimiento psicosocial en zonas donde se ejecuten obras, mantenimientos u operativos con impacto social.

Indicadores de Cumplimiento - Contrato Psicosocial ESPA E.S.P.

1. Actividades Internas – Talento Humano y SG-SST

Actividad	Indicador	Meta sugerida
Valoraciones y orientación psicosocial a trabajadores	Nº de valoraciones realizadas	Mínimo 4 al mes
Ejecución de estrategias de bienestar	Nº de campañas o jornadas internas realizadas	Al menos 1 mensual
Capacitaciones en habilidades blandas, autocuidado, resolución de conflictos	Nº de sesiones dictadas	Mínimo 4 sesiones durante el contrato
Participación en comités institucionales	Asistencia registrada	100% de las convocatorias
Informe de gestión mensual	Informes entregados a tiempo y con soportes	100% de cumplimiento

2. Actividades Externas – Educación y Responsabilidad Comunitaria

Actividad	Indicador	Meta sugerida
Campañas educativas sobre uso del agua	Nº de campañas ejecutadas	Al menos 5 durante el contrato
Materiales pedagógicos diseñados	Nº y calidad de piezas entregadas	3 o más materiales validados
Jornadas de sensibilización comunitaria	Nº de jornadas y asistencia	Mínimo 1 por mes
Informe de resultados de actividades	Informes con cobertura e impacto	100% de actividades reportadas

3. Actividades Transversales – Código de Integridad y MIPG

Actividad	Indicador	Meta sugerida
Aplicación del Código de Integridad	Autodiagnóstico diligenciado	1 por contrato
Apoyo a realización de planes estratégicos MIPG	Actividades apoyadas	Al menos 2 acciones claras ejecutadas
Realización de actividades de la caja de herramientas del Código de Integridad e interiorización de sus valores	Nº de actividades realizadas con reporte y validación institucional	Al menos 5 actividades durante el periodo contractual

4. Actividades de Apoyo Operativo y Comercial

Actividad	Indicador	Meta sugerida
Acompañamiento a reuniones comunitarias	Nº de reuniones asistidas	Mínimo 5 durante el contrato
Socialización de intervenciones en barrios	Nº de eventos realizados o apoyados	Al menos 4
Seguimiento psicosocial en zonas de obra	Informes de visitas o diagnósticos sociales	Mínimo 3 zonas intervenidas

5. Indicadores Generales de Cumplimiento del Contrato

Indicador	Meta sugerida
Cumplimiento del cronograma de actividades	100% de lo planeado dentro del tiempo
Entrega de informes mensuales con soportes	100% de los informes
Satisfacción de usuarios o beneficiarios (encuestas)	≥ 80% de satisfacción

Condiciones de la Contratación:	
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Aguachica-Cesar.
Obligaciones del contratista:	**A.** Cumplir con el objeto del contrato. **B.** Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **C.** Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **D.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **E.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA ESPA E.S.P.

	F. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **G.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **H.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **I**. Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. **J**. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural. **K.** Asumir por su cuenta y riesgos todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **L.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan **M.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **N.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la Ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato
Obligaciones de la Empresa:	**1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
CAPITULO III: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación (RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” **3.2. Liquidación del contrato:** Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. Para ello, se deberán diligenciar los formatos para la liquidación del contrato, (Formato Actas 110-F-08) **3.13. Liquidación ESPA E.S.P.** deberá informar las reglas aplicables para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato o convenio.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” ***3.5. Requisitos habilitantes:*** ..(..). No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es ESPA E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de ESPA E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

	Los requisitos habilitantes deberán plasmarse tanto en el concepto técnico como en la Invitación Pública a ofertar.	
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.**P"** del CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA a modalidad de selección que se debe adelantar es la según el numeral "1. ÚNICA OFERTA, de acuerdo numeral 1.1. Procedencia: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: ..(…). El Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personal, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."	
Supervisión Actividades	Nombre del funcionario:	WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
	Cargo:	GERENTE
	Dependencia:	GERENCIA
Capítulo IV: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
Presupuesto oficial:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE ($47.866.700,00)** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.	
Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato que pagará la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P, al CONTRATISTA se realizará así: **A)** un (01) pago contenido en un (01) acta parcial de actividades ejecutadas por valor de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.866.700,00) M/CTE. cada una, por concepto de honorarios, y **B)** Once (11) pagos contenidos en once (11) actas parciales equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS **M/CTE** ($4.000.000,00), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por LA EMPRESA para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se deberá adjuntar además la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga LA EMPRESA estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.	
Disponibilidad Presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará contra el presupuesto rentas y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., correspondiente a la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0007 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**	
Requisitos Habilidades		

Capacidad jurídica	**1.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente. **2.** Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, para personas jurídicas. (Cuando sea necesario) **3.** Certificado de cámara de comercio a establecimientos de comercio de personas naturales. (Cuando sea necesario). **4.** Fotocopia del RUT. **5.** Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. **6.** Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (Personas naturales con la constancia de afiliación y personas jurídicas con la certificación del representante legal o revisor fiscal según sea el caso) **7.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación **8.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación. **9.** Certificado judicial de antecedentes penales. **10.** Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. **11.** Formato Único de hoja de vida del Departamento de la Función Pública con los soportes de estudios y experiencia. **12**. Declaración Juramentada de bienes y rentas en el formato del Departamento. Administrativo de la Función Pública. **13.** Libreta militar en los casos que sea obligatorio. **14**. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso.
Requisito de conocimiento exigidos al oferente	Psicóloga, con tarjeta profesional vigente.
Análisis de exigencias de garantías	Con fundamento en el Manual de Contratación vigente en la Empresa y conforme con el objeto y cuantía del contrato a celebrar, NO se requiere garantías. Resolución 092 del 20 de septiembre del 2024 "por medio del cual se adopta el manual de contratación y manual de supervisión en interventoría de la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P" título del tercero 3. Concepto técnico página 43. Numeral 3.8. Garantías "En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en el concepto técnico". No obstante, se deberá exigir garantía de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor, de conformidad al estatuto del consumidor y las leyes comerciales. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes: "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

	4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto." "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.
Análisis, estimación y distribución de riesgos	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" en el numeral 3.7. Identificación y asignación de riesgos previsibles y teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993 que por analogía se aplica, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente. Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente. **Tabla.** Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto Ver anexo

Seguridad Social Integral	El proponente deberá con la propuesta, allegar soportes de su afiliación al sistema de seguridad social integral así: 1. **Persona Natural:** Copia de la planilla PILA y soporte de pago. 2. **Persona Jurídica:** - Certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pagos de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana, con soportes de pagos o certificación de los mismos al sistema social correspondiente, dependiendo del caso. Nota: En desarrollo del contrato, el contratista, persona natural cotizante como independiente, deberá tener en cuenta que, para efectos del Ingreso Base de Cotización, deberá realizar los respectivos aportes al sistema integral de seguridad social en cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato que, en ningún caso, puede ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

Funcionario que presenta la necesidad: Nombre: **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO** cargo: **GERENTE**	Firma: Original Firmado
Funcionario que proyecta y presenta el estudio previo: nombre: **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO** cargo: **GERENTE**	Firma: Original firmado